

ORDENANZA NO. 1490

UNA ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARCATA DECLARANDOSE UNA CIUDAD SANTUARIA Y SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS CIVILES, LA SEGURIDAD Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS RESIDENTES DE ARCATA

CONSIDERANDO QUE, el alcalde y el Consejo Municipal de la Ciudad de Arcata por el presente afirman y expresan que los valores fundamentales de la Ciudad de Arcata incluyen, sin consideración de nacionalidad o estatus de ciudadanía, creando un clima de bienvenida e inclusividad, protegiendo y preservando los valores de la democracia y la libertad, y respetando la dignidad humana y los derechos humanos de todas personas; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Arcata por largo ha acogido a los refugiados huyendo persecución y violencia; y

CONSIDERANDO QUE, desde la elección presidencial, ha existido un sentido de incertidumbre y temor entre muchas comunidades en Arcata, sobre nuestro estado y sobre la nación; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Arcata asegura a sus comunidades vulnerables que la ciudad los apoya, hará todo lo que pueda para mantener y mejorar su calidad de vida, y no tolerará acciones de odio, discriminación, intimidación o acoso; y

CONSIDERANDO QUE, por muchos años el Departamento de Policía de Arcata ha sido un líder en el condado de Humboldt y continuará a proveer seguridad del público que promueve una relación colaborativa con los residentes de la Ciudad de Arcata incluyendo todos los miembros de sus comunidades diversas; y

CONSIDERANDO QUE, ha sido y continuará de ser la póliza del Departamento de Policía de Arcata a no participar en el cumplimiento de leyes federales de inmigración; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo Municipal de Arcata desea declarar que Arcata es un lugar seguro para todos, incluyendo, pero no limitado a, inmigrantes de todos los países, personas de color, personas de todas las religiones, identidad de géneros, orientación sexual, personas con discapacidades y todas las comunidades vulnerables; y

CONSIDERANDO QUE, es el deseo del Consejo Municipal asegurar que sus residentes inmigrantes participen en la vida cívica y actividades cotidianas sin miedo de ser arrestados o detenidos por, o reportados a la agencia de Servicios de Inmigración y Control de Aduanas (*United States Immigration and Customs Enforcement*) basado solamente en estatus migratoria; y

CONSIDERANDO QUE, muchos niños que son nacidos en los estados unidos o son inmigrantes indocumentados han sido separados de sus familias por la agencia de Servicios de Inmigración y Control de Aduanas (*United States Immigration and Customs Enforcement*) solamente a causa de la estatus migratoria de sus padres o de ellos; y

CONSIDERANDO QUE, la aplicación de leyes civiles de inmigración por agencias policiacas locales suscita muchas complejas cuestiones legales, logísticas y de recursos para la ciudad, incluyendo debilitar la confianza y cooperación con las comunidades inmigrantes, y desviar de la meta fundamental del Departamento de Policía de Arcata de crear comunidades seguras; y

CONSIDERANDO QUE, leyes de inmigración y su cumplimiento son una área de preocupación federal, no local, y que la Décima Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos impide que el gobierno federal comanda a agencias e oficiales locales o del estado a implementar pólizas o regulaciones federales.

CONSIDERANDO QUE, el Consejo Municipal está consideradamente preocupado de la seguridad del público en Arcata y la misión del Departamento de Policía de Arcata es de proteger la seguridad del público contra crímenes cometidos por personas sean quien sean; y

CONSIDERANDO QUE, la mayoría de los residentes en la ciudad, incluyendo una gran mayoría de inmigrantes, son ciudadanos que respetan las leyes y ellos, cuando ocurren delitos, son víctimas de delitos, y porque la ciudad desea promover confianza y cooperación y desea animar a inmigrantes a reportar delitos y hablar con la policía sin miedo de ser arrestados o detenidos por, o reportados a la agencia de Servicios de Inmigración y Control de Aduanas (*United States Immigration and Customs Enforcement*); y

CONSIDERANDO QUE, consistente con la ley y la póliza de la ciudad, el Departamento de Policía de Arcata ya rehúsa a imponer las leyes federales civiles de inmigración, no lleva a cabo redadas de inmigración, y no interroga, detiene o arresta a individuos solamente en el bases de que posiblemente están en este país ilegalmente en violación de leyes federales civiles de inmigración.

AHORA, POR LO TANTO, el Consejo Municipal de la Ciudad de Arcata ordena como sigue:

Sección 1. Capítulo 6 es por lo presente creado en el Titulo IV, Morales y Conducta del Bienestar Social, del código del Consejo Municipal de Arcata, de titulo “Salvaguardando Los Derechos Civiles, La Seguridad y La Dignidad de Todos Los Residentes de Arcata” como sigue:

**TITULO IV – MORALES Y CONDUCTA DEL BIENESTAR SOCIAL
CAPITULO 6 – SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS CIVILES, LA
SEGURIDAD Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS RESIDENTES DE ARCATA**

SEC. 4600. Provisiones Generales.

- A. El Consejo Municipal de la Ciudad de Arcata pide a todos los residentes, visitadores y todos los departamentos y personal de la ciudad a denunciar acciones de intimidación, discriminación y violencia de odio y a defender a ellos que son victimas de tales acciones.
- B. El Consejo Municipal de la Ciudad de Arcata esta opuesto a deportaciones basadas solamente en estatus migratoria cual separa familias, y le pide al gobierno federal a rápidamente legislar un procedimiento para obtener ciudadanía para inmigrantes indocumentados y abstenerse de deportar a inmigrantes que no han sido condenados de delitos graves que arriesgan a la comunidad, hasta ese tiempo que el Congreso de los Estados Unidos legisle tal procedimiento.

SEC. 4601. Uso de los Recursos de la Ciudad.

- A. Los recursos de la Ciudad de Arcata no serán usados por el gobierno federal para crear un registro basado en raza, género, orientación sexual, religión, etnia, u origen nacional.
- B. Los departamentos de la Ciudad no coleccionaran información relacionada a inmigración y asegurarán acceso no discriminatorio a los beneficios y servicios de la Ciudad, excepto a cuando sea necesario para propósitos de empleo o de otra manera consistente con este Articulo.
- C. La Ciudad documentará anualmente las solicitudes relacionadas a órdenes de detención y notificación del gobierno federal para propósitos de monitorización.
- D. Los empleados de la Ciudad, incluyendo miembros del Departamento de Policía de Arcata, no esforzarán leyes federales civiles de inmigración y no utilizarán fondos, recursos o personal de la ciudad para investigar, interrogar, detectar, detener o arrestar personas solamente en el bases de una posible violación de leyes de inmigración.

SEC. 4602. Práctica del Departamento de Policía de Arcata.

- A. Faltando una orden judicial, el Departamento de Policía de Arcata debe honrar solicitudes de detención de inmigración federal sólo en casos de un delito grave y/o violento.
- B. Consistente con el Código del Gobierno 7283.1, el Departamento de Policía de Arcata no debería proveer a autoridades de inmigración federal con acceso a individuos en su custodia para interrogación solamente para propósitos de

esfuerzo de inmigración civil al menos que el individuo esté de acuerdo con la entrevista por su propia voluntad y firme una autorización escrita.

- C. El Departamento de Policía de Arcata protegerá los derechos de debido proceso de personas a cuales un solicitud de cumplimiento de leyes federales de inmigración ha sido recibido, incluyendo en proveer a esas personas una notificación apropiada.
- D. El Departamento de Policía de Arcata no colaborara o compartirá información relacionada a inmigración con autoridades de inmigración federal al menos que sea requerido por ley estatal o federal.

SEC. 4603. Prácticas de Otros Departamentos de la Ciudad.

- A. Con el fin de asegurar que individuos elegibles no sean disuadidos de buscar servicios o participar con agencias de la Ciudad, todos los Departamentos de la Ciudad revisarán sus pólizas de confidencialidad e identificaran cualquiera cambios sean necesarios para asegurar que la información colecciónada de individuos es limitada a lo necesario para completar los deberes de la agencia y que no sea usada o compartida para cualquier otro propósito. Cualquiera cambios que sean necesarios a esas pólizas serán hechos lo más inmediatamente que sea posible.
- B. El Consejo Municipal de Arcata da la bienvenida a oportunidades para asociar con el condado de Humboldt, otras ciudades, organizaciones y negocios locales para apoyar legislación que apoya y defiende a estas poblaciones.

Sección 2. Si alguna sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Ordenanza es por cualquiera razón se considera invalida o inconstitucional, la decisión no deberá afectar la validez de las demás porciones de la Ordenanza. El Consejo Municipal por la presente declara que hubiera pasado esta Ordenanza, y cada sección, subsección, oración, cláusula y frase de ello, independientemente del hecho de que uno o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas y frases fueran declaradas no válidas bajo la ley.

Sección 3. Esta ordenanza esta exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (*California Environmental Quality Act, CEQA, por sus siglas en inglés*) conforme a la Sección 15061(b)(3) de las Guías de CEQA basadas en la conclusión que las estipulaciones de la ordenanza constituyen regulación adicional para un proceso ya existente bajo la ley del Estado y así no tiene la posibilidad de causar un impacto significativo al ambiente.

Sección 4. Fecha de Vigencia. Esta ordenanza tomará efecto treinta (30) días después de su fecha de adopción.

FECHADO: 7 de Julio, 2017

CERTIFICADA:

Secretario General, Ciudad de Arcata

APROBADA:

Alcalde, Ciudad de Arcata

Certificación del Secretario General

Por lo tanto certifico que la información anterior es una copia verdadera y completa de la Ordenanza No. 1490, pasada y adoptada en una junta regular del Consejo Municipal de la Ciudad de Arcata, el condado de Humboldt, California, en el séptimo día de Julio, 2017, por los siguientes votos:

AYES:

NOES:

AUSENCIAS:

ABSTENCIONES:

Secretario General, Ciudad de Arcata